



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 69, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por aviso, la Resolución Liquidadora 416 del 9 de septiembre 2016, para dar cumplimiento a las obligaciones urbanísticas de la Licencia de Construcción con Resolución C2-0550 del 30 de agosto de 2011, a nombre de la sociedad RENDON OCHOA & CIA. S.C.A, identificada con NIT NIT 890.936.976-1.

La presente notificación se publicará en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la Alcaldía de Medellín, ubicado en la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de servicios a la ciudadanía, Sótano, por el término de cinco (5) días.

Para los fines pertinentes, se publica copia de la Resolución citada. Se informa que, en los términos de la Ley 1437 de 2011, contra la determinación tomada, proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles contados desde que finalice el día siguiente al de la desfijación del presente aviso, que es cuando la notificación se considerará surtida; el de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y, el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Para lo anterior, puede acercarse a la Calle 44 No. 52-165 Medellín, Centro Administrativo la Alpujarra, Centro de Servicios a la Ciudadanía, Sótano A, Taquilla 35, en el horario de 7:30 am a 12:30 pm y de 1:30 a 5:30 pm, de lunes a jueves y los viernes hasta las 4:30 pm.

FIJADO: 18 de febrero de 2019 a las 7:30 am

DESIJADO: 22 de febrero de 2019 a las 5:30 pm

PAULA MARCELA ALVAREZ BOTERO
Líder de programa

Anexo: Resolución N° 416 del 9 de septiembre 2016
Copia: Expediente licencia de construcción con Resolución N° C2-0550 del 30 de agosto de 2011. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. Edificio Plaza de la Libertad. Piso 8, Torre B. CBML 10190360004.

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogado Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N°52-165. Código Postal 50015
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57) 44 44 144
Commutador: 385 55 55
Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Página 3 de 4



RESOLUCIÓN No. 416
9 de septiembre de 2016

“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes recreacionales y equipamiento y de Construcción de Equipamiento”

La Subsecretaría de Control Urbanístico del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto 1152 de 2015 artículo 10 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución C2-0550 de Agosto 30 de 2011, emitida por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA CON RESOLUCIÓN C2-0390 DE 2010 Y APROBACIÓN DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Carrera 52 No. 12 SUR - 60, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento en 21.42 m² y por Construcción de Equipamiento en 1.07 m², a cargo de la sociedad RENDÓN OCHOA & CIA S.C.A., identificada con NIT 890.936.976-1, representada legalmente por el señor GUILLERMO DE JESÚS OCHOA ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.342.541.
2. De acuerdo con el artículo 60 del Decreto Ley 2150 de 1995, es deber del titular de la licencia urbanística, cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella.
3. El capítulo I del Decreto Municipal 1152 de 2015, regula el procedimiento aplicable para el cálculo, liquidación y cobro de las obligaciones urbanísticas causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014.
4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 numeral 2 del Decreto 1152 de 2015, se realizó visita el día 19 de octubre de 2015, al inmueble localizado en la Carrera 52 No. 12 SUR - 60, tal y como consta en el acta de visita.
5. Conforme al Decreto 1152 de 2015 y según lo estipulado en su artículo 6, se efectuó requerimiento a la sociedad RENDÓN OCHOA & CIA S.C.A., identificada con NIT 890.936.976-1, representada legalmente por el señor GUILLERMO DE JESÚS OCHOA ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.342.541 en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de la ciudad de Medellín, según Resolución C2-0550-11 de agosto 30 de 2011.





6. En cumplimiento del Decreto en mención, la Subsecretaría de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, mediante Oficios OU- No. 0783 del 19 de octubre de 2015, estableció el valor de suelo urbanizado en \$1.500.000 por metro cuadrado y el valor de construcción en \$1.400.000 por metro cuadrado.
7. Dicho requerimiento, se realizó mediante Oficio de Radicado 201500599374, el cual, fue notificado por aviso publicado el 1 de agosto de 2016, y contra éste, no se presentaron ni se solicitaron pruebas.

En razón de lo expuesto y estando plenamente facultada, la Subsecretaría de Control Urbanístico,

RESUELVE:

PRIMERO: Realizar la correspondiente liquidación de las obligaciones urbanísticas adeudadas a favor del tesoro municipal, a cargo de la sociedad RENDÓN OCHOA & CIA S.C.A., identificada con NIT 890.936.976-1, representada legalmente por el señor GUILLERMO DE JESÚS OCHOA ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.342.541, en calidad de titular de la licencia urbanística, otorgada por la Curaduría Urbana Segunda de Medellín, según Resolución C2-0550-11 de agosto 30 de 2011.

SEGUNDO: El monto de las obligaciones urbanísticas establecidas en la Resolución C2-0550-11 de agosto 30 de 2011, correspondientes a Suelo a ceder para Zonas verdes, recreacionales y equipamientos es de 21.42 metros cuadrados, y Construcción de Equipamientos es de 1.07 metros cuadrados, cuyas cantidades deben ser compensadas en dinero, conforme a la siguiente tabla:

CONCEPTO	METROS CUADRADOS A COMPENSAR	VALOR/M2	TOTAL
Zonas verdes, recreacionales y equipamientos	21.42 Mts ²	\$1.500.000	\$32.130.000
Construcción de equipamientos	1.07 Mts ²	\$1.400.000	\$1.498.000
TOTAL MONTO DE OBLIGACIONES URBANISTICAS			\$33.628.000

TERCERO: Conceder a la sociedad RENDÓN OCHOA & CIA S.C.A., identificada con NIT 890.936.976-1, representada legalmente por el señor GUILLERMO DE JESÚS OCHOA ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.342.541, el término de diez (10) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, para realizar la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas o suscribir acuerdo de pago en los términos planteados en el requerimiento.





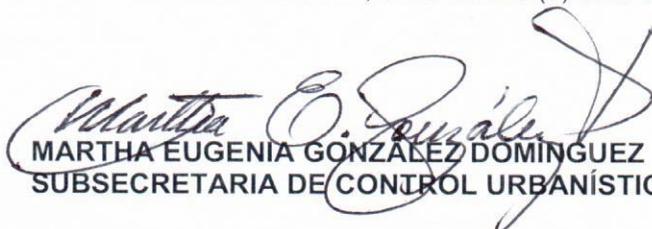
CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, presta mérito ejecutivo.

QUINTO: Notificar según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto por la Ley 1437 de 2011. El de reposición, será resuelto por la Subsecretaría de Control Urbanístico y el de apelación, por la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los nueve (9) días del mes de septiembre de 2016.


MARTHA EUGENIA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANÍSTICO

Copia: Expediente Resolución C2-0550-11. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico-Konfirma

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa
Abogada Contratista
Subsecretaría de Control Urbanístico

Revisó: Paula M. Álvarez
Líder de programa
Subsecretaría de Control Urbanístico

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL

